

Capítulo I: ÁREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM) – Subdirección Fomento de Competencias
	Elaborado por	Diego Rodríguez y María Fernanda Barandica.
2. Datos proyecto:		
Eje de política al cual está vinculada la necesidad:		2100 – VEPBM – SUB-FOMENTO COMSUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.
Nombre del proyecto		Transformación de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y media con enfoque integral para la reducción de desigualdades construcción de la paz nacional.
Nº de proceso en el plan de compras:		PLC-2025-1138.
3. Objeto		FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO EN LA FASE DE FORMULACIÓN, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ETNOEDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO CAJAMBRE.
4. Índice del Instrumento.	A. Aspectos Generales. B. Histórico de Contratación.	

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de Educación Nacional de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES

Necesidad del servicio:

i. El derecho a la educación en el ordenamiento jurídico colombiano

Una revisión sistemática de la normativa vigente sobre la educación devela sus tres dimensiones: derecho, deber y servicio público. Estas tres facetas de la educación encuentran su fuente última en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos que integran el denominado bloque de constitucionalidad.

La educación como derecho constitucional está consagrado en diversos artículos de la carta política, de cuyo contenido es posible destacar: (i) es uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (art. 44 y 45); (ii) lo integran, entre otros, el derecho al deporte y la recreación (art. 52); (iii) es un derecho del campesino como sujeto de especial protección constitucional (art. 64); (iv) es un derecho de todas las personas y un servicio público con función social (art. 67); (v) como servicio público puede ser prestado por los particulares (art. 68); (vi) es deber del Estado facilitar los mecanismos financieros para

acceder a la educación superior (art. 69); (vii) es un medio para que el Estado promueva la cultura (art. 70); y, (viii) es un mecanismo para promover la protección del medio ambiente (art. 79).

ii. La educación en los sistemas de protección de los derechos humanos universal, regionales y en otros instrumentos de Soft Law

De conformidad con el contenido de los artículos 93 y 94 de la Constitución, el derecho a la educación debe interpretarse según lo normado por los diferentes acuerdos internacionales debidamente ratificados. Estos tratados integran el denominado bloque de constitucionalidad, figura ampliamente desarrollada por la Corte Constitucional, que presta una doble función: la de parámetro de control de constitucionalidad y criterio auxiliar de interpretación.

Entre los cuerpos normativos internacionales ratificados por Colombia y que integran el mencionado bloque, podemos encontrar los siguientes: (i) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13); (ii) la Convención Americana de Derechos Humanos (art. 26); (iii) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 10); (iv) la Convención de los Derechos del Niño (art. 28); y, (v) la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24).

De otro lado, debe considerarse el compromiso de Colombia en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número cuatro y, adicionalmente, los lineamientos interpretativos ofrecidos en la Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

iii. El derecho a la educación en la jurisprudencia de la Corte Constitucional

Existe una copiosa jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el derecho a la educación que ha permitido la delimitación de su alcance y contenido, a través del establecimiento de subreglas creadas en la resolución de casos concretos o con ocasión a los fallos de constitucionalidad. En virtud de lo anterior, se destaca la definición de los siguientes principios y subreglas:

- **El principio de progresividad y no regresividad:** El principio de progresividad conlleva la obligación inherente a cada Estado signatario de los correspondientes instrumentos internacionales de emplear todos los recursos disponibles para materializar los derechos consagrados en dicho Pacto.
- **La garantía del derecho a la educación:** Dentro del sistema jurídico colombiano y durante un extenso período, tanto la doctrina constitucional como la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional, adoptaron una clasificación teórica que dividía los derechos civiles y políticos, conocidos como derechos de primera generación, de un lado; y los derechos sociales, económicos y culturales, de otro. Los primeros conllevaban obligaciones negativas o de abstención siendo considerados derechos fundamentales y susceptibles de protección directa mediante la acción de tutela. Los segundos, debido a su carácter de fuente de prestaciones u obligaciones positivas, carecían de la cualidad fundamental y, por consiguiente, la acción de tutela generalmente no procedía en su favor.

Durante este tiempo, a pesar de reconocer el matiz eminentemente prestacional del derecho a la educación, la Corte Constitucional en ciertas ocasiones admitió su carácter fundamental y, consecuentemente, la posibilidad de emplear la acción de tutela para su salvaguarda en circunstancias específicas. Esto sucedió, por ejemplo, en situaciones que involucraban a niños y niñas, en virtud del

artículo 44 de la Constitución que establece: "son derechos fundamentales de los niños: ...la educación..."¹.

En otros casos, la Corte señaló que, independientemente del sujeto titular, el derecho a la educación tenía un carácter fundamental debido a su estrecha vinculación con valores como el conocimiento, el desarrollo personal, la igualdad de oportunidades y el acceso a la cultura, entre otros². No obstante, esto no implicaba automáticamente su exigibilidad judicial inmediata mediante la acción de tutela, ya que no estaba explícitamente enumerado en el artículo 85 de la Constitución como un derecho de aplicación inmediata, es decir, un derecho que no requiere desarrollo legal o progreso material para ser exigido de manera efectiva. Incluso, en algunas ocasiones, en oposición a lo anterior, la Corte indicó que la educación era un derecho fundamental de aplicación inmediata debido a su importancia en el texto constitucional de 1991 o para el disfrute de otros derechos.

Además, siguiendo un enfoque similar al que se aplicó a los llamados derechos de segunda generación, la Corte admitió que el derecho a la educación, aunque no fuese intrínsecamente fundamental, podría ser protegido a través de la acción de tutela cuando se pudiera demostrar un vínculo indisociable entre este derecho de naturaleza prestacional y un derecho fundamental, en lo que se denominó tesis de la conexidad.

Tal como se puede observar, la Corte Constitucional marcó el camino en la salvaguarda del derecho a la educación, aun con todas las dificultades y desafíos argumentativos que representaba la división entre derechos civiles y políticos, y los económicos, sociales y culturales, en virtud de la clásica división de los derechos en generaciones, situación problemática para lograr su justiciabilidad y exigibilidad inmediata. Aunque en sus primeras determinaciones adoptó una perspectiva limitante del derecho, con el transcurso del tiempo, amplió el alcance de dicho derecho, validándolo como un derecho fundamental de aplicación inmediata.

Es así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha contribuido a consolidar el derecho a la educación como un derecho fundamental en Colombia. Este cambio de enfoque ha sido fundamental para garantizar el acceso a la educación de todos los ciudadanos, independientemente de su condición social o económica.

Siguiendo la doctrina establecida por la Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación Katarina Tomasevski, la jurisprudencia constitucional ha admitido que el derecho a la educación tiene cuatro (4) componentes estructurales e interrelacionados que, a su vez, se concretan a través de tres (3) tipos de obligaciones distintas.

Tales componentes, características o dimensiones son los siguientes:

- **Asequibilidad o disponibilidad:** la cual alude a la satisfacción de la demanda educativa por dos vías: impulsando la oferta pública y facilitando la creación de instituciones educativas privadas. Este componente comprende: i) la obligación estatal de crear y financiar instituciones educativas; ii) la libertad de los particulares para fundar dichos establecimientos; y, iii) la inversión en recursos humanos y físicos para la prestación del servicio.

¹ Sentencias T-050 de 1999, T-1017 de 2000, T-202 de 2000, T-055 de 2004 y T-1227 de 2005

² Sentencia T-329 de 1993

- **Accesibilidad:** esta dimensión protege el derecho individual de ingresar al sistema educativo en condiciones de igualdad, abarcando, a su vez: i) la imposibilidad de restringir el acceso por motivos prohibidos, de manera que todos tengan cabida, en especial quienes hacen parte de los grupos más vulnerables; ii) la accesibilidad material o geográfica, que se logra con instituciones de acceso razonable y herramientas tecnológicas modernas; y, iii) la accesibilidad económica, que involucra la gratuidad de la educación primaria y la implementación gradual de la enseñanza secundaria y superior gratuita.
- **Adaptabilidad:** este requisito cuestiona la idea de que son los estudiantes quienes deben ajustarse a las condiciones de prestación del servicio educativo que imperan en cada establecimiento y exige, en contraste, que sea el sistema el que se adapte a las necesidades de los alumnos, valorando el contexto social y cultural en que se desenvuelven, con miras a evitar la deserción escolar.

Por esa razón, la satisfacción del componente de adaptabilidad se ha vinculado con la adopción de medidas que adecuen la infraestructura de las instituciones y los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección, como las personas con discapacidades o con capacidades intelectuales excepcionales, los niños trabajadores, los menores que están privados de su libertad, los estudiantes de grupos étnicos minoritarios, las mujeres en estado de embarazo y los alumnos que residen en zonas rurales. La aspiración específica del componente de adaptabilidad consiste, en últimas, en asegurar que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo.

Aceptabilidad: la Observación General Número 13 del Comité Intérprete del PIDESC (Comité DESC) exige que la forma y el fondo de la educación, incluyendo los programas de estudio y los métodos pedagógicos, sean aceptables. Esto supone que sean pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad. También, que se ajusten a los objetivos de la educación mencionados en el artículo 13 del pacto y a las normas mínimas que apruebe cada Estado en materia de enseñanza.

Además, la aceptabilidad educativa involucra un componente de equidad. De ahí que la Observación General haya calificado como posibles discriminaciones con arreglo al pacto: “las agudas disparidades de las políticas de gastos que conduzcan a que la calidad de la educación sea distinta para las personas que residen en diferentes lugares”.

iv. Las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida

Acorde con lo anteriormente señalado, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida, expedido mediante la Ley 2294 de 2023, se reconoce que la educación es un mecanismo esencial para combatir la desigualdad y permitir que nuestra sociedad apropie los saberes y conocimientos propios. En este sentido, pone de presente la importancia de las estrategias de acceso y permanencia para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos desde la educación inicial hasta la posmedia.

Así, en el artículo 125 de la Ley 2294 de 2023 se establece que el Gobierno Nacional fortalecerá las estrategias para la ampliación y el uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas, mediante: “una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz”. De esta manera, la norma en cita establece que para ese

propósito: “se garantizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial”.

v. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” – enfoque étnico.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (en adelante PND) “Colombia Potencia Mundial de la Vida” acogidos mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 concretan el inicio de una transición que busca la paz total, para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna basada en justicia, cultura de la paz, y el reconocimiento de la vida como pilares de convivencia armónica en la Nación. Bajo este entendido, se reconocen los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio las culturas y los saberes, se salvaguardarán saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Además, se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la promoción de derechos.

En ese mismo sentido, dentro de las bases del PND, el Gobierno Nacional en su capítulo de comunidades étnicas, ha determinado que brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas.

El Gobierno nacional le dará un impulso al cumplimiento de los compromisos étnicos del Acuerdo Final, mediante la coordinación con las distintas entidades.

El objetivo 3, “Educación de calidad para reducir la desigualdad”, establecido en el título B. “Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana”, se hace referencia a la apuesta del Gobierno por “una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades, lo que tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad. Se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales; adicionalmente en el plan de Gobierno se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios.”

Para lo anterior, los proyectos educativos comunitarios se construirán de manera colectiva con los pueblos étnicos y tribales, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares que el país demanda, integrando Programas de Educación Intercultural y Bilingüe que fortalecerán las lenguas nativas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

b. FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS COMUNITARIOS PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL Y PALENQUERA.

El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento con los compromisos establecidos con los pueblos y comunidades étnicas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, los cuales hacen referencia al fortalecimiento, desarrollo e implementación del Proyecto Educativo Comunitario – PEC, se permite exponer las acciones que desde el 2022 se han realizado para su cumplimiento:

i. Sobre los Proyectos educativos comunitarios- Etnoeducativos (PEC)

Se entiende el proyecto educativo comunitario o etnoeducativo como la guía conceptual, pedagógica, metodológica y operativa de los procesos educativos decididos por un grupo étnico con el fin de orientar la formación de sus nuevas generaciones de acuerdo con sus propios intereses, propósitos culturales, contextos históricos y territoriales.

El proyecto educativo comunitario o etnoeducativo engloba saberes, procedimientos y expectativas para la formación integral de la persona y de la sociedad en sus relaciones internas (educación propia) y con la sociedad mayoritaria (educación intercultural).

A manera de contexto, los proyectos etnoeducativos a fortalecer, están enmarcados en la Política Etnoeducativa de nuestro país, la cual es liderada por el Ministerio de Educación Nacional, y tiene como objetivo garantizar, gestionar y generar con los grupos étnicos, una atención educativa pertinente a sus contextos culturales, sociales y territoriales, mediante la construcción social de proyectos educativos comunitarios etnoeducativos.

Estos proyectos se caracterizan por ser un proceso concertado con las comunidades étnicas, y articulado con las Secretarías de Educación de los territorios, y otras entidades que resulten relevantes y pertinentes dentro del mismo; su objetivo es lograr que las comunidades étnicas, definan su propia política Etno-educativa, con la participación de todos.

Para dar cuenta del logro de este proceso, la Política Etno-educativa contempla una estructura metodológica, centrada en el desarrollo de tres (3) fases, a saber:

- **La Formulación del Proyecto Etnoeducativo:** es la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de consulta y concertación con la o las comunidades que deciden desarrollarlo.
- **El Diseño del Modelo Etnoeducativo:** es la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para su desarrollo.
- **La implementación del Modelo Etnoeducativo:** es el fortalecimiento del Proyecto Etnoeducativo en el marco de la aplicación de las acciones contenidas en el proceso de diseño y validación por toda la comunidad o las comunidades en el proceso. En esta fase, además, se contempla la expansión del Modelo a otros territorios.

En este sentido, se ha propuesto que las mismas organizaciones en territorio puedan avanzar en el escenario de esta ruta de fortalecimiento, en el desarrollo de procesos de conceptualización, apropiación o resignificación de sus prácticas pedagógicas, procesos curriculares y de gestión escolar a partir de los procesos educativos que han venido desarrollando. Es así como, por medio de la presente contratación se espera el fortalecimiento de las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales

y palenqueras focalizadas y que de esta forma puedan liderar sus procesos educativos en el territorio, en desarrollo de su autonomía establecida en la normatividad vigente y el desarrollo de propuestas pedagógicas pertinentes culturalmente y que desarrollen propuestas interculturales que permitan el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

Así las cosas, los procesos de formulación, diseño e implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, han permitido avanzar en acciones afirmativas para el reconocimiento del Gobierno Nacional, acerca de los pueblos indígenas de Colombia, las comunidades negras, afrocolombiana, raizal y palenquera, las cuales están en peligro de ser exterminadas cultural y/o físicamente por el conflicto armado interno del país. Estas comunidades han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual, ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de las mismas.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha asumido en el marco del restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos étnicos en situación de alta vulnerabilidad, la responsabilidad de construir los lineamientos para la atención educativa y la asistencia técnica permanente a las Secretarías de Educación departamentales y municipales vinculadas con estas poblaciones, promoviendo la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial.

ii. Contratación de la vigencia 2023.

En la vigencia 2023, el Ministerio de Educación Nacional focalizó (30) comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera en diversos territorios a nivel nacional, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Para ello, se llevó a cabo un análisis detallado de los pronunciamientos judiciales realizados por la Corte Constitucional, en los cuales este Ministerio se encuentra llamado a salvaguardar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades étnicas del país.

En este sentido, se tomó como pronunciamiento principal el realizado por la Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y los Autos de seguimiento 004 y 005 del 2009, así como el Auto de Seguimiento 266 de 2017. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido un marco para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, en especial el derecho a la educación, como base para asegurar el goce efectivo de los derechos de la población.

En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional, en colaboración con el Ministerio del Interior, está involucrado en los procesos de instalación, socialización y definición de las metodologías de los planes de salvaguarda con los territorios focalizados en el Auto 005 del 2009, dentro de su ámbito de competencia. Mientras se llevan a cabo los procesos de formulación, concertación y protocolización de los planes de salvaguarda étnica, el Ministerio de Educación Nacional ha avanzado en el cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas por los jueces y los lineamientos del Gobierno Nacional para fortalecer el componente educativo de los respectivos planes, lo que ha contribuido al fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario en los diferentes comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera del país.

Además, en coordinación subsidiaria con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, se encarga de divulgar las normas y los lineamientos para garantizar el derecho a la educación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera identificadas en el Auto 005

del 2009, así como aquellos mencionados nuevamente en el Auto de Seguimiento 266 de 2017 y otras órdenes emitidas por las instancias judiciales del país. En el marco del cumplimiento de los Autos, sentencias y fallos de la Corte Constitucional que declaran el estado de cosas inconstitucionales, se establece la obligatoriedad de la prestación del servicio educativo con pertinencia a través de la etnoeducación, así como la obligación del Estado de restablecer los derechos vulnerados.

Por lo tanto, se realizó para la contratación de la vigencia 2023, la focalización de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, que con recursos propios de este Ministerio celebraron contratación directa para el desarrollo de esta línea de trabajo:

#	Territorio	Consejo Comunitario/Organización	Sustento de Focalización
1	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fundación De Teatro Y Cultura "Trasatlántico"	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
2	Bolívar, Magdalena, Sucre, Córdoba, Guajira, Cesar y municipio de San Basilio de Palenque	ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL "ASOCONEG"	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
3	Tumaco, El Charco, Barbacoa y Maguipayan	Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico-territoriales en Nariño- ASOCOETNAR	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
4	Boyacá, Antioquia y Casanare	ASOCIACIÓN INTERCULTURAL COLOMBIA DIVERSA, AICOLD.	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
5	Huila	Asociación de Afrocolombianos Residentes en Huila "AFROCOLHUILA".	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
6	Cauca Plano-Norte de Cauca	Consejo Comunitario Rio Palo	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
7	Cali, Zarzal, Jamundí, Arauca, Buenaventura y Rio Sucio – Chocó	Consejo comunitario Afro Zona Rural	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
8	Bogotá	Asociación Afro cultural Neftalí Mosquera – Afnemo-	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17

9	Puerto Putumayo	Así	Consejo Comunitario Campo Alegre	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
10	Valle del Cauca- Distrito de Buenaventura		Consejo Comunitario La Plata- Bahía Málaga	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
11	Suarez, La toma y Santander de Quilichao		Asociación de Parteras Unidad del Pacífico ASOPARUPA	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17

Como resultado de las anteriores contrataciones, se han generado acciones afirmativas adelantadas con las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, de las cuales se encuentran:

- Gran parte de los proyectos etnoeducativos ejecutados contribuyen a la permanencia de las familias en el territorio.
- El trabajo de las organizaciones y resguardo en la implementación de los proyectos etnoeducativos ha impactado en las Secretarías de Educación departamentales y municipales certificadas, generando acciones que han permitido fortalecer los procesos culturales y educación propia aportando elementos importantes a la protección y prevención del desplazamiento.
- Con la implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, varias de las comunidades afectadas por los desplazamientos han logrado restablecer la conexión con los procesos educativos, con el sentido de normalizar la situación en la fase de atención, como quiera que los niños, las niñas y los jóvenes encuentran en estos espacios un sentido vital y de pervivencia con la cultura, cosmogonía y la lengua propia.

iv. Contratación de la vigencia 2024.

Es importante señalar, que el Ministerio de Educación Nacional en aras de garantizar un servicio educativo con calidad y de cumplir con lo ordenado por la Corte Constitucional en diferentes fallos judiciales, se permite precisar que, para la protección de los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país según la sentencia T-025 de 2004 y sus demás autos de seguimiento, se focalizaron 26 territorios para el 2024, los cuales fueron:

No.	Territorios	Consejo Comunitario/Organización	Sustento de Focalización
1	Putumayo	Consejo Comunitario Campo Alegre	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/17
2	Buenaventura	Consejo Comunitario De La Plata, Bahía Malagá.	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/18

3	Nariño	Asociación De Consejos Comunitarios Y Organizaciones Étnico-Territoriales En Nariño- ASOCOETNAR	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/19
4	Magdalena, Cesar Y Guajira	Asociación Por Los Derechos De Las Comunidades Negras De La Zona Sur Oriental ASONEG	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/20
5	Caloto Cauca	Consejo Comunitario Rio Palo	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/21
6	Bogotá	Fundación Akenathon Siglo Xxi "Funak Xx"	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/22
7	Tumaco	Consejo Comunitario Del Rio Gualajo	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/23
8	Cali, Jamundí, Zarzal, Arauca Y Candelaria	Consejo Comunitario Afro Zona Rural	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/24
9	Medellín	Centro De Estudios E Investigaciones Sociales Afrocolombianas "Ceisafrocol	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/25
10	Nuqui	Asociación De Consejo Comunitario General Los Riscals	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/26
11	Caldas	Asociación De Comunidades Afrocolombianas Despertar	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/27
12	Buenos Aires, Robles Y Quinamayo (Cauca)	Asociación De Mujeres Afrodescendientes Del Norte Del Cauca ASOM	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/28
13	Capurganá	Consejo Comunitario COCOMANORTE	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/29

14	Timbiqui	Consejo Comunitario Parte Baja Del Rio Saija	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/30
15	Santa Marta	Asofronelman - La Asociación Afrodescendiente Nelson Mandela	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/31
16	Córdoba, Sucre, Isla Fuerte	Asociación De Campesinos Afrocolombianos Para La Paz, La Convivencia Y El Desarrollo De Libertad	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/32
17	Pereira	Asociación Movimiento Nacional Por Los Derechos Humanos De Las Comunidades Afrocolombianas "Cimarron"	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/33
18	Choco Pogue	Y Consejo Comunitario Mayor De La Asociación Campesina Integral Del Atrato - Cocomacia	Sentencia T-025/004, Auto 005/09, Auto de seguimiento 266/34

Lo anterior se realizó en aras de garantizar el acceso a una educación de calidad que respete su diversidad cultural y lingüística, la participación activa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en la formulación, diseño e implementación de sus propios proyectos educativos, en línea con su cosmovisión y prácticas culturales.

En este contexto para el año 2024, fue indispensable continuar con la contratación de aquellos pueblos que venían desarrollando el fortalecimiento del proyecto educativo comunitario en su comunidad e iniciar con nuevos pueblos focalizados para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, justificado también en la jurisprudencia constitucional antes mencionada.

En consecuencia, es de resaltar que este Ministerio se encuentra llamado a salvaguardar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades étnicas del país de conformidad con lo anteriormente descrito.

A continuación, el histórico de la contratación de organizaciones de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el desarrollo de la fase de la ruta de fortalecimiento que se implementó:

Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

TERRITORIO	CONTRATISTA	2023	2024	2025
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fundación De Teatro Y Cultura "Trasatlántico"	Formulación		

Bolívar,	ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL "ASONEG"	Formulación	Formulación	Diseño
Magdalena,				
Sucre,				
Córdoba,				
Guajira,				
Cesar y				
municipio de San Basilio de Palenque				
Tumaco,	Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico- territoriales en Nariño- ASOCOETNAR	Formulación	Diseño	
El Charco,				
Barbacoa y				
Maguipayan				
Boyacá,	ASOCIACIÓN INTERCULTURAL COLOMBIA DIVERSA, AICOLD.	Formulación		
Antioquia y				
Casanare				
Medellín	Centro De Estudios E Investigaciones Sociales Afrocolombianas "Ceisafrocol"		Diseño	
Huila	Asociación de Afrocolombianos Residentes en Huila "AFROCOLHUILA".	Formulación		
Cauca Plano-Norte de Cauca	Consejo Comunitario Rio Palo	Formulación	Diseño	Implementación
Cali,	Consejo comunitario Afro Zona Rural	Formulación	Diseño	
Zarzal,				
Jamundí,				
Arauca,				
Buenaventura y				
Rio Sucio -				
Chocó				
Bogotá	Asociación Afro cultural Neftalí Mosquera - Afnemo-	Formulación		
Bogotá	Fundación Akenathon Siglo Xxi "Funak Xx"		Diseño	
Puerto Asís- Putumayo	Consejo Comunitario Campo Alegre	Formulación	Diseño	Implementación

Valle del Cauca-Distrito de Buenaventura	Consejo Comunitario La Plata- Bahía Malaga	Formulación	Diseño	Implementación
Suarez,	Asociación de Parteras Unidad del Pacífico ASOPARUPA	Formulación		
La toma y				
Santander de Quilichao				
Tumaco	Consejo Comunitario Del Rio Gualajo		Formulación	Diseño
Medellín	Centro De Estudios E Investigaciones Sociales Afrocolombianas "Ceisafrocol"		Diseño	
Nuqui	Asociación De Consejo Comunitario General Los Riscasles		Formulación	Diseño
Caldas	Asociación De Comunidades Afrocolombianas Despertar		Formulación	Diseño
Buenos Aires,	Asociación De Mujeres Afrodescendientes Del Norte Del Cauca ASOM		Formulación	Diseño
Robles Y				
Quinamayo (Cauca)				
Capurganá	Consejo Comunitario COCOMANORTE		Formulación	Diseño
Timbiqui	Consejo Comunitario Parte Baja Del Rio Saija		Formulación	Diseño
Santa Marta	Asofronelman - La Asociación Afrodescendiente Nelson Mandela		Formulación	Diseño
Córdoba,	Asociación De Campesinos Afrocolombianos Para La Paz, La Convivencia Y El Desarrollo De Libertad		Diseño	X
Sucre,				
Isla Fuerte				
Pereira	Asociación Movimiento Nacional Por Los Derechos Humanos De Las Comunidades Afrocolombianas "Cimarron"		Formulación	Diseño
Choco	Consejo Comunitario Mayor De La Asociación Campesina Integral Del Atrato - Cocomacia		Formulación	Diseño
Pogue				
Cali, Jamundí, Zarzal, Arauca Y Candelaria	CAMBIO POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEL VALLE ASOCULVA			Diseño
La Guajira / RIOHACHA	Consejo Comunitario Ancestral del Corregimiento de Camarones EL NEGRO ROBLES / Asociación Roblista			Formulación

López de Micay y Buenaventura, departamentos del Cauca y Valle del Cauca.	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Naya			Formulación
Chocó Compromiso Paro Civico. (Acta de 8 y 9 de julio de 2024 _Compromiso de fortalecimiento para focalizar 3 EE en 3 zonas de chocó)	ASOCIACION DE DESPLAZADOS 2 DE MAYO ADOM			Formulación
Buenaventura	Consejo Comunitario del Río Cajambre			Formulación

B. ASPECTOS REGULATORIOS:

Los aspectos regulatorios en los que se enmarca la presente contratación se encuentran descritos en los numerales 6 Justificación de la necesidad y 12 Modalidad de selección del documento de estudios previos.

Requerimientos, condiciones o descripción del servicio requerido:

Se busca que, desde la cosmovisión propia de su identidad originaria, sus saberes y vivencias, se pueda recrear y desarrollar sus formas cotidianas de vivir.

CASO CONCRETO: CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO CAJAMBRE

El Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso por fortalecer los proyectos educativos comunitarios y cumplir con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, destaca la importancia de seguir celebrando contratos directos con las comunidades étnicas. Estos contratos tienen como objetivo llevar a cabo programas de educación intercultural que fortalezcan los procesos pedagógicos en todas las etapas de la vida de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, desde la educación inicial hasta la media.

En este contexto, el Consejo Comunitario ejecutará por primera vez un proyecto con el Ministerio de Educación Nacional, orientado al fortalecimiento del proyecto educativo comunitario (PEC), actualmente en fase de formulación. Esta etapa representa un momento clave en la construcción de un modelo educativo propio para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, fundamentado en su identidad cultural y su historia.

Durante la formulación del PEC, se definen de manera explícita los objetivos, principios y estrategias que orientarán el proceso formativo, garantizando que este responda a las necesidades, saberes y prácticas de cada comunidad. Así mismo esta fase puede iniciar procesos de memoria colectiva sobre el recorrido etnoeducativo, permitiendo identificar saberes ancestrales, experiencias previas y prácticas pedagógicas significativas en la comunidad.

Además, se pueden llevar a cabo diagnósticos participativos para identificar problemáticas, necesidades y potencialidades del territorio, con el fin de construir un modelo educativo que refleje la realidad y aspiraciones de las comunidades.

En resumen, la fase de formulación del PEC es fundamental para establecer las bases sólidas que dirigirán su implementación y asegurar un desarrollo adecuado de la educación propia en las comunidades.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las fases responden de forma flexible a las necesidades y particularidades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, este pueblo se focalizó con el fin de iniciar la fase de formulación para la vigencia 2025.

Por consiguiente, durante esta fase, se planificarán las necesidades educativas de la comunidad, se establecerán objetivos y metas específicas, para determinar la fundamentación social y cultural del PEC, la cual se realizará mediante un procedimiento de consulta y concertación con las comunidades étnico territoriales y la comunidad educativa.

CRONOGRAMA

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	½ Mes 5
Conformación del equipo técnico					
Reuniones de socialización con comunidad educativa					
Jornadas pedagógicas (4)					
Jornadas de encuentro (3)					
Salidas Pedagógicas (2)					
Asamblea Educativa (1)					
Sistematización y análisis de información					
Redacción del informe de caracterización					
Elaboración de insumos para el diseño estructural del PEC					
Redacción del informe final y consolidación de anexos					

EQUIPO MINIMO

Coordinador de caracterización institucional:

Perfil y experiencia:

Profesional en Sociología con estudios de Maestría en Gerencia de Proyectos. Amplia experiencia liderando procesos sociales, educativos y de gestión pública, tanto en entidades estatales como organizaciones comunitarias. Conocimiento en metodologías cualitativas y articulación interinstitucional.

Funciones:

Liderar el proceso estratégico de caracterización, coordinar el equipo técnico, articular con las autoridades locales e institucionales y garantizar la coherencia cultural y territorial del proyecto.

Consultores académicos (2):

Perfil y Experiencia:

Profesionales en el campo de la educación, con formación posgradual en áreas como inclusión, pedagogía intercultural u orientación escolar. Experiencia directa en docencia, formulación de estrategias didácticas con enfoque diferencial y trabajo en territorios étnicos.

Funciones:

Diseñar y validar las propuestas pedagógicas del PEC, acompañar los procesos formativos y asegurar la pertinencia cultural de los contenidos.

Profesional en Ingeniería de Sistemas / Informática (1)

Perfil y Experiencia:

Ingeniera/o en Sistemas, con formación complementaria en ciberseguridad y manejo de plataformas para análisis y sistematización de información. Experiencia en la organización de datos en proyectos sociales y educativos.

Funciones:

Desarrollar la estructura de almacenamiento y análisis de la información del proyecto, garantizar la seguridad de la base de datos, apoyar el análisis de hallazgos y facilitar el acceso a la información sistematizada. Dedicación: 5 meses, 100%.

Contador Público Titulado (1)

Perfil y Experiencia: Contador con más de 5 años de experiencia en gestión contable y fiscal, Con formación actualizada en normativas tributarias.

Funciones:

Gestionar la ejecución contable del proyecto, realizar seguimiento presupuestal, presentar informes financieros y garantizar el cumplimiento normativo en la legalización de recursos.

Profesionales de Apoyo Logístico (2)

Perfil y Experiencia:

Bachilleres con conocimiento del territorio y experiencia en el acompañamiento logístico de actividades comunitarias y educativas. Reconocidos por su liderazgo y compromiso con las iniciativas locales.

Funciones:

Apoyar la logística de los encuentros comunitarios, coordinar materiales y espacios, facilitar la asistencia de los actores comunitarios y garantizar el desarrollo eficiente de las actividades en campo.

La Propuesta del Consejo Comunitario del Río Cajambre

La población beneficiaria directa e indirectamente del Proyecto Educativo Comunitario (PEC), conforme a la propuesta remitida por el Consejo Comunitario del Río Cajambre, pertenece a:

Sede	Dane	Mañana	Tarde	Nocturna (Adultos)	Total General
Las Américas (Sede Principal)	176109000311	830	285	128	1243
Carlos Holmes Trujillo	176109007341	63	105	54	222
Dignidad	376109009181	322	325	62	709
Bahía	176109800024	349	283	0	632
Totales Generales		1.564	998	244	2.806

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos.

80101604 - Planificación administración de proyectos.

93141501 - Servicios política social.

Deber de análisis de las entidades estatales

La Corte Constitucional Colombiana ha definido que, "la eficiencia es un principio que tiene destinatario a los propios organismos responsables de la prestación del servicio público (...) es reiterado por el artículo 209 de la Carta como principio rector de la gestión administrativa. Implica así mismo la realización del control de resultados del servicio" (Corte Constitucional de Colombia, 1993). "La función de las autoridades es no sólo proclamar los derechos fundamentales sino, sobre todo, hacer efectivos esos derechos en la vida cotidiana de las personas. Sólo de esa manera se puede lograr que la igualdad entre las personas sea real y efectiva (CP art. 13º)." (Corte Constitucional de Colombia, 1995).

Con esa finalidad de la eficiencia y lo que respecta al sistema educativo en Colombia, recordemos que, desde la expedición del texto constitucional, el derecho a la educación adquirió una mayor importancia, por lo cual, se han puesto en marcha grandes esfuerzos a fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad.

No obstante, al evaluar los resultados del sistema educativo público durante los últimos años, se observa que pese al desarrollo jurisprudencial que se ha tenido alrededor del derecho y servicio educativo, no se registran los avances en calidad y reconocimiento cultural de los pueblos y comunidades étnicas. Dicha situación resulta paradójica en cuanto una vez verificado el avance que se ha tenido tras la expedición de la Constitución Política se afirmaría que se han puesto los esfuerzos administrativos y financieros para cerrar las brechas de inequidad en las regiones del país y entre los grupos étnicos.

Sin embargo, analizadas las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad del derecho a la educación, se considera que aún se presentan situaciones que no permiten un desarrollo adecuado y real de la educación. Entre los más afectados se encuentran las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, que pese a contar con un desarrollo normativo en la implementación aún se presentan situaciones que nos obliga al Estado Colombiano volcarnos a buscar medidas para la pervivencia y materialización de los derechos culturales, educativos, sociales y políticos de las comunidades negras.

Así mismo, en lo que corresponde a la gestión administrativa en garantía de la prestación del servicio educativo en las comunidades negras, pese a los esfuerzos para la adecuación del sistema general de educación a las particularidades de las comunidades étnicas a fin de proteger la diversidad cultural de la Nación sigue siendo corta, como evidencia de ello, se encuentra la distribución de los planteles educativos y la organización de estos en los niveles referidos en la Ley 115 de 1994. Al igual, la calidad de los proyectos educativos en estas comunidades debe ser reforzada, esto en razón a que no se está contado con las herramientas (transporte, tecnologías e infraestructura adecuada) para la garantía efectiva del derecho a la educación.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso por fortalecer los proyectos educativos comunitarios y cumplir con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, destaca la importancia de seguir celebrando contratos directos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de conformidad con lo establecido en la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, para el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios, según denominación de las comunidades con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación para garantizar trayectorias escolares pertinentes y de calidad que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas

Estos contratos tienen como objetivo implementar programas de educación propia que fortalezcan los procesos pedagógicos en todas las fases de la vida de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, desde la educación inicial hasta la secundaria.

En este contexto, para el Ministerio de Educación Nacional es crucial priorizar al Consejo Comunitario del Río Cajambre. Esto no solo se debe al cumplimiento de la Sentencia T 025 de 2004 y sus autos de seguimiento (Auto 005/09), sino también para facilitar la celebración de una contratación directa que promueva el fortalecimiento de sus dinámicas educativas propias.

Esta iniciativa busca respetar y reivindicar los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, centrándose en la generación de conocimientos que puedan ser transmitidos de

una generación a otra. De esta manera, se busca prevenir la pérdida cultural de estas comunidades. Con esto se busca que, desde la cosmovisión propia de su identidad originaria, sus saberes y vivencias, se pueda recrear y desarrollar sus formas cotidianas de vivir, y dar continuidad a los procesos que se vienen desarrollando desde vigencias anteriores, para poder cerrar las brechas en materia educativa en todo el territorio nacional, con nuestras comunidades étnicas.

Sustentación de la contratación directa

Realizar la contratación directa con las comunidades étnicas en Colombia es beneficioso porque permite aprovechar el conocimiento profundo que estas comunidades tienen sobre su cultura, su territorio y los recursos naturales que lo componen. Su sabiduría ancestral les permite implementar soluciones sostenibles y adaptadas a su contexto específico, garantizando que los proyectos respeten y fortalezcan su identidad cultural. Además, al ser las propias comunidades las que gestionan y lideran estos procesos, se asegura una mayor efectividad y pertinencia en la ejecución de los proyectos, promoviendo al mismo tiempo la preservación de sus tradiciones y el uso responsable de sus recursos.

Se eligió a esta comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en cumplimiento del pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional antes mencionado, por su conexión con el territorio y su historia cultural. Esta comunidad cuenta con experiencia en la gestión de proyectos locales que son factores clave que nos motivaron a establecer este vínculo contractual. Además, su ubicación estratégica y sus necesidades específicas han sido consideradas en la planificación, asegurando que el proyecto sea relevante en el fortalecimiento de la de la educación intercultural.

Esta comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera tiene sus diferenciales, que se reflejan en sus tradiciones, lenguas nativas y formas de organización, lo que permite una diversidad enriquecedora en los proyectos comunitarios. La efectividad de los procesos en las vigencias anteriores ha demostrado una ejecución eficiente, lo que ha resultado progreso en la construcción del proyecto educativo comunitario.

Esta comunidad nos aporta una visión única basada en el respeto profundo por el conocimiento ancestral y la práctica de valores comunitarios como la solidaridad y el trabajo colectivo. Sus tradiciones y sabidurías originarias son fundamentales para el entendimiento del territorio. Su conocimiento cultural enriquece el desarrollo de proyectos, garantizando que las acciones emprendidas estén alineadas con sus realidades, necesidades y aspiraciones, para un fortalecimiento de la educación intercultural.

Trabajar directamente con esta comunidad tiene múltiples ventajas. En primer lugar, su capacidad organizativa y la cohesión social interna permiten que los procesos se lleven a cabo de manera eficiente y con un alto nivel de participación. Además, la ejecución de proyectos con ellos favorece la sostenibilidad, ya que se respetan los principios y las costumbres locales, minimizando impactos negativos en el marco del diálogo social entre la misma comunidad étnica y educativa.

Finalmente, es importante mencionar que, en los proyectos de las vigencias anteriores, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, han demostrado capacidad para ejecutar y coordinar la iniciativa de fortalecer el proyecto educativo comunitario o como lo denomine cada comunidad étnica. La buena ejecución se reflejó en los resultados positivos obtenidos, como el avance de las fases propias del PEC, lo que destaca transparencia en el proceso para el fortalecimiento de la educación propia/ de la educación intercultural.

De la idoneidad y experiencia del Consejo Comunitario del Río Cajambre

El Consejo Comunitario del Río Cajambre cuenta con las capacidades técnicas, jurídicas y financieras necesarias para celebrar este tipo de contratos, en virtud de su conocimiento sobre su propia cosmología y cosmovisión. Este saber ancestral lo convierte en la entidad idónea para liderar procesos educativos que respondan a las particularidades culturales de su comunidad, en el marco del objeto contractual.

CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION
76.26.15.266	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia de cero a siempre específicamente a los niños menores de cinco años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices lineamientos y parámetros establecidos por el icbf así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del icbf a la entidad administradora del servicio en la modalidad de hogares comunitarios de bienestar en las siguientes formas de atención: familiares múltiples grupales empresariales jardines sociales y en la modalidad familiar.	2/02/2015	31/12/2015	Liquidado	550.406.786	Buenaventura
76.26.16.950	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia de cero a siempre específicamente a los niños y niñas menores de cinco años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con la directrices lineamientos y parámetros establecidos por el icbf en las siguientes formas de atención hogares comunitarios de bienestar tradicionales familiares múltiples agrupados empresariales jardines sociales familiares y hogares comunitarios integrales	1/11/2016	31/07/2018	Liquidado	1.185.352.406	Buenaventura

76004022018	Primera. Objeto: prestar el servicio de atención a niñas y niños y a mujeres gestantes, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral a la primera infancia "de cero a siempre", de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el icbf para los servicios: hogares comunitarios de bienestar familiar.	1/08/2018	15/12/2018	Liquidado	245.243.623	Buenaventura, Valle Del Cauca
76007932018	Prestar el servicio hcbf tradicional y familiar de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el icbf, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.	16/12/2018	30/11/2019	Liquidado	591.229.509	Buenaventura, Valle Del Cauca
76004732020	Brindar atención integral a niños y niñas menores de 5 años, con criterios de calidad para potenciar todas las dimensiones del desarrollo infantil en las diferentes modalidades de atención a la primera infancia.	1/04/2020	30/11/2020	Liquidado	471.929.665	Buenaventura, Valle Del Cauca
76007392020	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los hogares comunitarios de bienestar hcb y hogares comunitarios de bienestar agrupados, de conformidad con el manual operativo de la modalidad comunitaria y el servicio hcb familia mujer e infancia Fami, de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el icbf, en armonía con la política del estado para el desarrollo	11/12/2020	30/11/2022	Terminado	1.630.558.637	Buenaventura, Valle Del Cauca

76008222022	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los hogares comunitarios de bienestar hcb y hogares comunitarios de bienestar agrupados, de conformidad con el manual operativo de la modalidad comunitaria y el servicio hcb familia mujer e infancia – fami, de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el icbf, en armonía con la política del estado.	5/12/2022	30/12/2023	Terminado	1.001.956.730	Buenaventura, Valle Del Cauca
-------------	--	-----------	------------	-----------	---------------	-------------------------------

El Consejo posee la estructura organizativa y, la capacidad para transmitir el conjunto de conocimientos, creencias y sistemas de pensamiento que explican el origen, la estructura y el funcionamiento de su territorio. En este sentido, el (PEC) se fundamentará en la transmisión y preservación de esta cosmología, actuando como vehículo de la memoria colectiva y de los sistemas de valores y saberes propios.

El Gobierno Nacional, a través de diversas entidades estatales, promueve la contratación directa de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros para el desarrollo de proyectos y programas que fortalezcan su autonomía y desarrollo integral.

El Consejo Comunitario del Río Cajambre, junto con sus autoridades tradicionales, se reconoce como entidad representativa de su comunidad étnica, sustentando su estructura gobierno propio como expresión de su autonomía. A través de experiencias previas en la ejecución de proyectos con entidades públicas, ha fortalecido sus capacidades administrativas y organizativas, consolidando su experiencia en la gestión de iniciativas sociales y comunitarias. Esto ha contribuido al fortalecimiento endógeno de su autonomía, autogestión, cosmogonía y cosmovisión.

El Consejo cuenta con la siguiente experiencia certificada:

Así mismo el Consejo Comunitario del Río Cajambre cuenta con la capacidad organizacional para el cumplimiento del objeto contractual sustentada en lo siguiente:

Descripción General del Consejo Comunitario del Río Cajambre

El Consejo Comunitario del Río Cajambre es una organización étnico-territorial reconocida por el Ministerio del Interior, que representa a las comunidades negras asentadas a lo largo de la cuenca del Río Cajambre, en el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca. Esta organización ha sido un actor clave en la defensa del territorio colectivo, la cultura ancestral y los derechos fundamentales de sus pobladores.

Desde su reconocimiento legal, el Consejo ha desempeñado un papel fundamental en la articulación comunitaria y la gestión de proyectos orientados al desarrollo integral de sus territorios, con enfoque

diferencial y étnico. Ha liderado procesos de planificación del territorio, conservación ambiental, fortalecimiento cultural y etnoeducación.

En el ámbito educativo, el Consejo ha sido promotor activo de la implementación de la etnoeducación como eje fundamental para el fortalecimiento de la identidad afrocolombiana en los establecimientos educativos ubicados en sus territorios.

Precisado lo anterior, en cuanto a la idoneidad se refiere, El Consejo Comunitario del Río Cajambre, tiene las capacidades técnicas, jurídicas y financieras para celebrar este tipo de contratación, teniendo en cuenta que poseen el conocimiento ancestral sobre su cosmovisión propia, saberes y metodología pedagógica e intervención social para el desarrollo del proceso contractual propuesto, lo cual los constituye como la expresión organizativa étnico territorial en la región más idónea para llevar a cabo los procesos educativos que constituyen el objeto contractual.

Estructura organizacional

Organizativamente, el Consejo está estructurado en áreas funcionales que abarcan temas como educación, cultura, ambiente, producción, salud, juventud y mujer, entre otros. Cada área trabaja de forma coordinada bajo la orientación de la Asamblea General y el Representante Legal, asegurando una gobernanza participativa y con arraigo en los valores comunitarios.

El Consejo Comunitario del Río Cajambre está compuesto por: Representante Legal, vicepresidente, presidente, secretario, Tesorero, Primer Vocal y Segundo Vocal.

El rol del Consejo en el proceso etnoeducativo se ha consolidado como garante del enfoque étnico en la educación, siendo un puente entre las instituciones educativas y la comunidad, velando porque los contenidos, métodos y estrategias pedagógicas respondan a las realidades culturales, históricas y sociales de la comunidad afrodescendiente del Río Cajambre.

Análisis del valor del Presupuesto

El presupuesto de la presente contratación se estimó por **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$157.497.727)** por parte del Ministerio de Educación. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración y utilidad.

El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Nota: el valor final de la contratación estará determinado de acuerdo con la propuesta de precio que presente el pueblo, sin que exceda el presupuesto oficial estimado.

El valor del presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	MESES	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	TOTAL
1	TALENTO HUMANO REQUERIDO						
1.1	Coordinador General del Proyecto	Profesional con experiencia en proyectos etnoeducativos comunitarios	1	100%	4.5	\$ 4,777,778.00	\$ 21,500,001
1.2	Consultores Académicos	Magíster en Educación y Licenciado en Básica Primaria con énfasis en Orientación Escolar	2	100%	3	\$ 3,200,000.00	\$ 19,200,000
1.3	Profesional en Ingeniería de Sistemas / Informática	Ingeniera/o de Sistemas o afines, con énfasis en análisis de datos o desarrollo de soluciones tecnológicas	1	100%	4.5	\$ 4,777,778.00	\$ 21,500,001
1.4	Contador	Profesional Contador Público Titulado con experiencia en gestión contable y fiscal de proyectos públicos	1	100%	4.5	\$ 4,777,778.00	\$ 21,500,001
1.5	Profesionales de Apoyo Logístico	Bachiller, con conocimiento del territorio o pertenencia a la comunidad local (Buenaventura o Río Cajambre)	2	100%	3	\$ 2,299,999.50	\$ 13,799,997
SUBTOTAL 1							\$ 97,500,000
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN							
2	Nombre	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	MESES	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	TOTAL
2.1	ALIMENTACIÓN	Durante el proceso de caracterización participativa, se proyectan cuatro (4) jornadas pedagógicas con la participación de aproximadamente 40 personas por encuentro (entre representantes del cuerpo docente, madres, padres, estudiantes, sabedores y liderazgos locales). Estos espacios	200	100%	4.5	\$ 30,000.00	\$ 6,000,000

**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA**
(Excepto contratación Directa por prestación
de servicios v Decreto 092 de 2017)

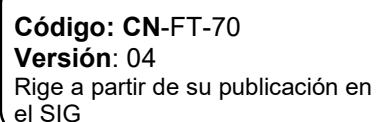
Código: CN-FT-70
Versión: 04
Rige a partir de su publicación en
el SIG

		están pensados para compartir percepciones, revisar experiencias vividas en la escuela y generar nuevos acuerdos. Cada jornada incluirá alimentación (refrigerios y almuerzo). Nota: Se deja por imprevistos un margen de 10 personas adicionales.					
		En el marco del proceso formativo, se tienen previstas tres (3) jornadas de encuentro con 20 personas, entre estudiantes, familias, jóvenes y el equipo que acompaña la ruta pedagógica. Estos espacios nacen de la necesidad de escucharnos, y construir juntos. Cada encuentro contara con alimentos que incluyen refrigerios y almuerzo. Nota: Se deja por imprevistos un margen de 10 personas adicionales.	90	100%	4.5	\$ 30,000.00	\$ 2,700,000
		Se llevarán a cabo dos salidas pedagógicas de dos días cada una, con la participación de 46 personas por jornada (40 integrantes de la comunidad educativa y 6 del equipo dinamizador). Durante el recorrido por espacios significativos del territorio, se buscará reconocer prácticas culturales, formas de organización local y contextos que influyen en la vida escolar. A cada persona se le garantizará alimentación	50	100%	4.5	\$ 180,000.00	\$ 9,000,000

**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA**
(Excepto contratación Directa por prestación
de servicios v Decreto 092 de 2017)

Código: CN-FT-70
Versión: 04
Rige a partir de su publicación en
el SIG

		completa durante los dos días: desayuno, refrigerios y almuerzo, como parte del cuidado colectivo y para favorecer su permanencia activa en la experiencia. Nota: Se deja por imprevistos un margen de 4 personas adicionales.					
		Como parte del cierre del proceso, se realizará una asamblea educativa de dos días, en la que se espera la participación diaria de 80 personas, entre madres, padres, estudiantes, jóvenes, sabedores, liderazgos locales y el equipo pedagógico. Este espacio se concibe como un momento amplio de encuentro para compartir aprendizajes, reflexionar colectivamente sobre lo caminado y proyectar los pasos futuros hacia una educación con identidad y arraigo territorial. Durante ambas jornadas se brindará atención alimentaria completa — desayuno, refrigerios y almuerzo— para asegurar el bienestar de quienes acompañan este proceso desde el corazón de su comunidad. Nota: Se deja por imprevistos un margen de 10 personas adicionales.	180		4.5	\$ 42,000.00	\$ 7,560,000
2.2	TRANSPORT E	Se llevarán a cabo dos salidas pedagógicas de trabajo de campo, diseñados para	2	100%	4.5	\$ 2,250,000.00	\$ 4,500,000



METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Para la estimación del aporte destinado al fortalecimiento de los Programas de Educación Comunitaria (PEC), se emplearon como puntos de referencia los valores estipulados en los convenios y/o contratos previamente establecidos. Estos montos sirvieron como base, junto con un proceso de concertación y negociación con las comunidades involucradas, para determinar el presupuesto requerido. Es fundamental destacar que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) contribuyó con un monto inicial de \$141.537.441 en el año 2019.

Este aporte del MEN fue considerado como un punto de partida para la asignación de recursos destinados a distintos rubros, como el talento humano y los gastos operativos, que incluyen logística, transporte, alimentación, papelería, entre otros aspectos relevantes para el desarrollo efectivo de los programas, en el marco de la autonomía comunitaria.

Es importante tener en cuenta que el valor de referencia proporcionado por el MEN corresponde al año 2019. Para ajustar este valor a la realidad presente, se aplicaron los índices de precios al consumidor (IPC) de 2019 (3,80%) y 2020 (1,61%). Esto resultó en un monto actualizado de \$160.000.000 para el año 2021, que se destinó a fortalecer el PEC indígena en el contrato CO1.PCCNTR.2695551.

En el contrato CO1.PCCNTR.3788301 de 2022, dirigido al fortalecimiento del PEC, se asignó un valor de \$141.537.441. Para el contrato CO1.PCCNTR.5239813 de 2023, destinado al mismo propósito, se asignó un monto de \$148.863.636. Es relevante señalar que el aumento del IPC para el año 2023 fue del 9.28%, lo que incide en el incremento de los precios para el siguiente periodo.

A pesar del aumento del IPC en 2023, en el contexto de la presente contratación, dicho incremento no se incorporó en el valor definido. Sin embargo, este valor continúa siendo relevante como referencia para la estimación de costos, dado que comparte similitudes en términos de características y estructura con los contratos mencionados anteriormente. En el marco de la disponibilidad presupuestal del MEN para apoyar estos procesos, se definió para cada uno de los pueblos focalizados en el 2024 el rubro de \$148.863.636. Valor que se considera viable para adelantar las estrategias propuestas en cuanto alcance y calidad y que responde de igual manera al aumento de cobertura en los pueblos apoyados durante la presente vigencia, es importante aclarar que las comunidades indígenas de acuerdo a lo establecido por la constitución política de Colombia cuentan con autonomía dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes, razón por la cual la estructura de presupuesto presentada para el presente proceso, contempla valores propios de cada territorio ancestral y algunos valores son dados teniendo en cuenta su riqueza arqueológica y patrimonios cultura.

Aunado a lo anterior, se tuvo en cuenta, para efectos de la focalización, los distintos requerimientos que sobre las comunidades han hecho la Corte Constitucional y las instancias judiciales y el proceso de concertación con los pueblos indígenas de Colombia. A continuación, se relacionan los contratos de la vigencia 2023 y 2024 suscritos con las comunidades indígenas y afro:

VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	VR FINAL
2023	CO1.PCCNT R.5227634	Fortalecer el desarrollo e implementación del Proyecto Educativo Comunitario del pueblo indígena Arhuaco, para garantizar sus trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada	ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA ASP-CIT	\$ 148.863.636,00
2023	CO1.PCCNT R.5302714	Fortalecer el desarrollo e implementación del proyecto etnoeducativo comunitario, PEC en el Departamento del Huila con la Asociación de Afrocolombianos Residentes en Huila "AFROCOLHUILA".	ASOCIACION DE AFROCOLOMBIANOS RESIDENTES EN EL HUILA	\$ 148.863.636,00
2023	CO1.PCCNT R.5168728	Consultoría para continuar con el fortalecimiento y profundización en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena MAPAYERRI, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	GOBIERNO MAYOR	\$ 162.500.000,00
2024	CO1.PCCNT R.6477351	FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO WAYUU EN ZONA NORTE EXTREMA.	ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES DE LA ZONA NORTE EXTREMA DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU ARAURAYU	\$ 148.863.636
2024	CO1.PCCNT R.6601360	FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENEN LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS A LA ETNOEDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, A DEFINIR, ESTABLECER, y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO, EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR.	ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR	\$ 148.863.636

Para este análisis presupuestal se toman como referencia algunas comunidades y organizaciones que han realizado este tipo de contrataciones en vigencias pasadas, ya sea mediante Préstamo 4902/OC-CO BID y contratos con recursos directos del Ministerio, toda vez que los valores son similares y el tipo de proyecto responde a una necesidad de fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario- PEC que se realiza con base en su cosmovisión, tradiciones y cultura, lo que sería similar en todas las comunidades.

En el marco del ejercicio de concertación y negociación con las comunidades y la disponibilidad presupuestal del MEN para apoyar estos procesos, se definió con las comunidades y organizaciones focalizadas un valor del contrato para cada una de las organizaciones en la vigencia 2024 de hasta \$148.863.636, o de acuerdo con la concertación efectuada con cada organización por territorio. Valor que se consideró viable para adelantar las estrategias propuestas en cuanto alcance y calidad y que responde de igual manera al aumento de cobertura en las comunidades apoyadas durante la vigencia, es importante aclarar que estas comunidades de acuerdo a lo establecido en la Ley 21 de 1991 cuentan con autonomía dentro de su ámbito territorial, razón por la cual la estructura de presupuesto presentada para el presente proceso, contempla valores propios de cada comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y algunos valores son dados teniendo en cuenta su riqueza arqueológica y patrimonios culturales.

Para analizar el presupuesto de los proyectos la vigencia 2025, se consideran variables macroeconómicas de acuerdo con el Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) de diciembre 2024, con un aumento de 5,20%, que impacta el costo de los bienes y servicios esenciales para la ejecución del proyecto; además el incremento del SMMLV en un 9,54% que influye en los gastos y costos laborales directos e indirectos. Lo anterior justifica el presupuesto aprobado para el año 2025.

Así mismo se analiza la propuesta para la fase de formulación del Consejo Comunitario del Río Cajambre, en la que se evidencia que el talento humano representa aproximadamente el 60% del presupuesto, mientras que los costos operativos que incluyen (materiales, transporte y alimentación) representan aproximadamente el 30% del valor total de la propuesta. Adicionalmente los gastos de administración representan hasta el 10% del valor del presupuesto de la presente contratación. Lo anterior debido en que para el desarrollo de esta fase el equipo de trabajo es esencial y permanente durante el desarrollo del proyecto dadas las actividades que se llevarán a cabo.

No obstante, como ejerció de validación sin interferir con la autonomía de las comunidades, el Ministerio de Educación Nacional realizó una comparación con los valores históricos presentados en los procesos anteriormente mencionados, encontrando que los valores unitarios de los rubros comparables de la presente contratación se encuentran similares, y que su incremento es mínimo con respecto a lo que se ejecutó en vigencias anteriores, por esta razón se considera que la propuesta presentada por la organización, es viable y adicional se tiene la aceptación de la comunidad de que estos recursos son suficientes para adelantar las acciones contempladas en el presente contrato.

En conclusión, de acuerdo con este análisis y la experiencia adquirida por el MEN el presupuesto estimado deberá ser destinado principalmente en los siguientes rubros sin excluir los demás acordados y concertados con cada pueblo, de acuerdo con su cultura y necesidades pedagógicas:

Gastos de personal. Dentro de este rubro se contemplan las erogaciones asociadas al personal clave del proyecto, incluyendo el personal propio de la comunidad y que es de vital importancia para el desarrollo del proyecto. Los precios se calculan con base en el desarrollo de otras implementaciones y construcciones de modelos pedagógicos que ha implementado el Ministerio de Educación Nacional en el marco de los proyectos educativos comunitarios en otros años y respetando las necesidades de cada comunidad y sus características. los valores relacionados con este ítem guardan relación con los valores históricamente pagados por el MEN en contrataciones de vigencias anteriores con características similares.

Dentro de los gastos del personal se desagregan los siguientes ítems:

- **PERSONAL DE APOYO POLÍTICO SABEDORES, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO:** este rubro destinado a pagar la remuneración mensual, seguridad social y demás costos y gastos relacionados con las obligaciones del personal de apoyo político, pedagógico y aquellas personas que operativizan la presente contratación.

OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN:

- **MATERIALES EDUCATIVOS: PROPIOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS:** contempla materiales como libros, cartillas, insumos y materiales propios en modera, lanas, mimbres, cincho, especies animales y vegetales, para el desarrollo de actividades pedagógicas y materiales de uso recurrente para la implementación de las actividades pedagógicas.
- **PAPELERIA Y COMPRA DE MATERIALES TRADICIONALES:** estimados para el desarrollo y diseño del modelo pedagógico se requiere usar materiales, impresiones y textos. Además, los documentos se entregaban a los estamentos de la comunidad educativa para su lectura, revisión y validación y la organización de algunos materiales didácticos; los valores relacionados con este ítem guardan relación con los valores históricamente pagados por el MEN en contrataciones de vigencias anteriores con características similares

GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN: estimados para apoyar gastos de desplazamiento de los equipos de trabajo, los municipios focalizados y a las sedes rurales del equipo técnico, y para el desarrollo de las asambleas a ejecutar con las comunidades y para la validación y apropiación del modelo educativo por parte de los actores. Los cuales fueron calculados por el pueblo indígena de acuerdo con su conocimiento de la región y los valores propios del territorio, que son similares a valores reconocidos previamente en procesos anteriores. Los valores relacionados con este ítem guardan relación con los valores históricamente pagados por el MEN en contrataciones de vigencias anteriores con características similares. A continuación, se precisa que incluyen estos rubros:

- **ALIMENTACIÓN:** dadas las dinámicas culturales de los pueblos indígenas el ítem de alimentación incluye desayuno, refrigerio a.m., almuerzo, refrigerio p.m. y cena, este ítem de alimentación contempla el enfoque cultural diferencial a través de la olla comunitaria y está supeditada a la cobertura, participación y dispersión geográfica.
- **TRANSPORTE:** la dispersión geográfica, estado de vías y el cumplimiento oportuno de las actividades a desarrollar, hace que los medios de transporte interveredales no suplan las necesidades inmediatas que se requieren para una actividad específico, razón por la cual es necesario contratar transporte expreso para suplir con las necesidades de los pueblos indígenas.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Hacen referencia a todos los gastos relacionados con el funcionamiento del proyecto en su totalidad, y que son necesarios para su respectiva legalización y ejecución. Estos gastos incluyen entre otros, gastos financieros, GMF, gastos de carácter administrativo y demás gastos de legalización necesarios para la implementación de las acciones. Para determinar su valor se realizó un análisis de las propuestas presentadas por diferentes pueblos estableciendo un valor estimado para este rubro, cuyo valor fue socializado con las comunidades y aceptado por las mismas en el marco del proceso de concertación. No obstante, la inclusión de ese rubro en la propuesta de cada pueblo depende de sus características por lo que lo puede incluir o no según sea el caso.

Respetando su autonomía y el principio de igualdad, en el marco de los procesos de concertación con los pueblos indígenas, teniendo en cuenta sus características demográficas y ubicación geográfica, factores que permiten tener los valores ajustados a las características territoriales y que responden a las características específicas del pueblo en cuestión, el MEN toma estos valores como referencia teniendo en cuenta que son las comunidades las que conocen el territorio sobre el cual se ejecutarán las acciones y necesidades en términos de educación.

Ver archivo de presupuesto adjunto al presente documento.

3. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Por parte del Ministerio de Educación

No. Contrato	CONTRATISTA	Objeto	VALOR
CO1.PCCNTR.25062 08 de 2021	UNIVERSIDAD DEL VALLE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de los lineamientos y políticas etnoeducativas en las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera del país	\$ 1.314.750.000
CO1.PCCNTR.24916 36 de 2021	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para el fortalecimiento de proyectos educativos comunitarios, propios, interculturales, pueblos y Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras. Mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional asistirá a las entidades territoriales en los procesos de resignificación de los proyectos educativos institucionales a proyectos etnoeducativos comunitarios en establecimientos etnoeducativo que atienden población con presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera.	\$ 2.849.262.460
199 DE 2019	OIM	Aunar esfuerzos para implementar estrategias pedagógicas y de movilización social que fortalezcan las competencias ciudadanas y socioemocionales y promuevan la Educación inclusiva e intercultural con grupos étnicos en los establecimientos educativos de las zonas con presencia de víctimas del Conflicto.	\$ 3.286.010.650
927-2016	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO ÉTNICO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS ODECO	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa a través de la formulación, diseño e implementación de los modelos y procesos educativos, propios, lingüísticos, comunitarios e interculturales de la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal y su articulación a las entidades territoriales certificada donde están ubicadas estas poblaciones con la organización nacional de desarrollo étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras ODECO	\$ 107.142.857
940-2016	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN "ACADESAN"	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa a través de la formulación, diseño e implementación de los modelos y procesos educativos, propios, lingüísticos, comunitarios e interculturales de la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal y su articulación a las entidades territoriales certificadas donde están ubicadas estas poblaciones con el consejo comunitario general del san juan ACADESAN	\$ 75.000.000
1186-2015	ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROCOLOMBIANAS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA "OEACOR"	Aunar esfuerzos para la implementación del modelo pedagógico e intercultural en la básica secundaria de las comunidades afrocolombianas del departamento de Córdoba.	\$ 160.000.000

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO Y FECHA	DESCRIPCIÓN	PÚBLICA	PRIVADA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9412016 DE 2016	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa a través de la formulación, diseño e implementación de los modelos y procesos educativos propios, lingüístico, comunitarios e interculturales de la población afrocolombiana, negras, palenqueras y raizales y su articulación a las entidades territoriales certificadas donde están ubicadas estas poblaciones con la asociación de consejos comunitarios general los riscales.	X		9/04/2015	11/05/2016	107.142.857

Por parte de otras Entidades

Se identificó que otras entidades gubernamentales han desarrollado contrataciones similares con asociaciones de autoridades tradicionales para implementar modelos propios educativos.

Contrato/convenio	Entidad	Año	Objeto	Valor
153	ICBF	2022	Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.	\$600.000.000
154	ICBF	2022	Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.	\$240.000.000
127	ICBF	2022	Promover la protección integral y proyectos de vida de las niñas y los niños que pertenezcan o se auto reconozcan como parte de una comunidad étnica a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia la sociedad y	\$297.156.700

**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA**
(Excepto contratación Directa por prestación
de servicios v Decreto 092 de 2017)

Código: CN-FT-70
Versión: 04
Rige a partir de su publicación en
el SIG

			el estado propiciando la consolidación de entornos protectores para las niñas y los niños	
009	IIAP	2021	Convenio específico de cooperación interinstitucional no. 009 de 2021. "apoyar la meta de producción y siembra de ciento cincuenta millones (150.000.000) arboles de mangle, empleando técnicas de recuperación y/o rehabilitación participativa y comunitaria de quince (15) hectáreas de manglar como estrategia para el restablecimiento de coberturas y las funciones de los ecosistemas de bosque húmedo tropical; así como la reactivación económica de comunidades indígenas del distrito del departamento de Nariño.	\$517.500.000
83346811	COOPERACIÓN DE LA GIZ	2020	Posicionar a la asociación de consejos comunitarios y organizaciones étnico-territoriales en Nariño Asocoetnar, como una organización que promueve y 165.127.880 dinamiza procesos de exigibilidad de los derechos étnico-territoriales de las comunidades negras del pacífico nariñense.	\$165.127.880

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO Y FECHA	DESCRIPCIÓN	PÚBLICA	PRIVADA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
COPORACIÓN BIENESTAR VERDE	0462017 DE 2017	Desarrollar acciones de monitoreo, control y vigilancia, comunicación comunitaria y producción sostenible de acuerdo con el plan de manejo, del golfo de tribuga	X		5/06/2017	5/12/2017	150.000.000
INSTITUTO AMBIENTAL DEL PACÍFICO	0082021 DE 2021	El instituto de investigaciones ambientales del pacífico "Jon von Neumann" y la asociación de consejo comunitario general los riscales del municipio de Nuquí-departamento del chocó.	X		10/05/2023	31/12/2023	63.250.000

Este documento hace parte del Estudio Previo EP-2025-1219.